

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0085 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

10 ENE 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033;

TENIENDO PRESENTE: 1.- La presentación de la empresa Ekono S.A. mediante la cual solicita se le otorgue una patente de alcohol giro "Supermercado";

2.- El Memorandum N° 597 del 09 de agosto del 2010 del Jefe del Depto. de Educación mediante el cual informa que en visita a terreno en conjunto con el Encargada del Depto. de Inspección al Centro Educacional Santa Rosa ubicado en Blas Vial N° 8459 se verificó que existen 165 metros hasta la entrada principal del establecimiento, sin embargo, constataron que existe una puerta de entrada de alumnos ubicada en Ignacio Echeverría N° 8439 y que desde ese punto hasta la entrada principal del Supermercado existen 55 metros de distancia.

3.- El Memorandum N° 755 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 29 de noviembre de 2010 mediante el cual sugiere al Alcalde que se debe rechazar la solicitud de Patente de Alcohol por no cumplir con el Art. 8° de la Ley 19.92,5 sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas.

4.- Lo resuelto por El Señor Alcalde sobre la materia.,

DECRETO:

1.- **RECHACESE** la solicitud de Patente de Alcohol presentada por la empresa Ekono S.A. de acuerdo a los puntos 2 y 3 del presente Decreto.

2.- El **Secretario Municipal**, notificará personalmente al contribuyente lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE